

LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES

La **actualización de contribuciones** tiene como fin proteger al Fisco de las posibles pérdidas pecunarias derivadas de los cambios de precios en el país ocurridos durante el tiempo en el que las contribuciones permanezcan sin pagarse a partir de la fecha de su exigibilidad.

Sobre este tema, el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación señala:

El monto de las contribuciones, aprovechamientos, así como de las devoluciones a cargo del fisco federal, se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, para lo cual se aplicará el factor de actualización a las cantidades que se deban actualizar. Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo. Las contribuciones, los aprovechamientos, así como las devoluciones a cargo del fisco federal, no se actualizarán por fracciones de mes.

Del artículo anterior se desprende que la actualización no solo aplica para el pago de contribuciones, además, las devoluciones de contribuciones a los particulares deben ser debidamente actualizadas. Para la actualización se aplica el factor, el cual se obtiene dividiendo los índices Nacionales de Precios al Consumidor indicados en el artículo.

Referencia:

Arriola Vizcaíno, A. (2012). Derecho Fiscal. Themis. México.